

DECRETO 1231 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaron mediante oficio con radicado 201400323762 y alcance por correo electrónico, realizar un traslado presupuestal al proyectos "Gestión de Planeación de Presupuesto Participativo Joven" y "Estrategia de Participación

Clubes Juveniles", para financiar los procesos de formación en liderazgo, a fin de favorecer la incidencia de la participación juvenil y permitir el fortalecimiento de las instancias organizativas juveniles.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400396019, recibido el 06 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|----------|------------------|--------|----------------------|--------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| VICEALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL | | | | | | |
| Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión. | | | | | | |
| 110000114 | 66000000 | 23390520 | 10000.53918.0099 | 120305 | 200.000.000 | |
| SECRETARIA DE LA JUVENTUD | | | | | | |
| Gestión y planeación de presupuesto participativo joven. | | | | | | |
| 110000114 | 62400000 | 23440310 | 15002.54411.0099 | 120324 | | 150.000.000 |
| Estrategia de Participación Clubes Juveniles. | | | | | | |
| 110000114 | 62400000 | 23440310 | 15002.54411.0099 | 120335 | | 50.000.000 |
| TOTAL | | | | | 200.000.000 | 200.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Gaceta Oficial N°4255

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación